



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, dieciséis (16) de febrero de dos mil ventres (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2019 00392 00
Proceso	Ejecutivo para Adjudicación o realización especial de la garantía real
Demandante	Copicol S.A.S
Demandada	Wbeimar García Zapata y otra
Decisión	Incorpora respuesta Oficia a demandados

Para los fines pertinentes, se incorpora al expediente, la respuesta que la apoderada de la parte demandante otorga al Despacho, en cumplimiento del requerimiento efectuado mediante auto del 19 de enero de la corriente anualidad. Ahora, ya que la libelista manifiesta que el vehículo de placas TSI260, aún no ha sido inmovilizado y que ello es apremiante para los fines del proceso; se ordena requerir mediante oficio a los demandados, a fin de que expliquen qué es lo que ha sucedido con el bien y para que posibiliten la concreción de la medida cautelar.

Procédase por secretaría con el envío, al correo electrónico santiagogrisales179@gmail.com

Notifíquese,

**Omar Vásquez Cuartas
Juez**

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a13aad6d3964f6432ecce93718ccb0a341ca61053141bfced40b5bef6b7bb7e0**

Documento generado en 16/02/2023 11:03:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>